RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 035
(08 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021"

El suscrito Secretario de Tránsito y Transporte, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, cuyo objeto es "modernización, fortalecimiento y obras complementarias de la red semafórica para el municipio de Palmira*".*

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Tránsito y Transporte, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, cuyo objeto es "Modernización, fortalecimiento y obras complementarias de la red semafórica para el municipio de Palmira" con un presupuesto estimado de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($197.542.773) incluido IVA, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar necesarios para la ejecución contractual.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Número: 2213
Fecha de Expedición: 20-09-2021
Número de solicitud: 2473
Rubro: 39001111 Movilidad Segura, Inclusiva y Sostenible
Valor: 200.000.000
Proyecto: 2000117 Mejoramiento en la Seguridad Vial en el Municipio de Palmira.

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción del proyecto de pliego de condiciones la realizó la Secretaría de Tránsito y Transporte siendo procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva, entre otros.

Que, Publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, se presentaron observaciones siendo atendidas en su oportunidad como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II, en su etapa de proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso no era susceptible de ser limitado a Mipymes, por cuanto no se ha reglamentado el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 por parte del Gobierno Nacional.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, mediante Resolución No. 121 del 20 de octubre de 2021 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, cuyo objeto es “Modernización, fortalecimiento y obras complementarias de la red semafórica para el municipio de Palmira”

Que, al pliego de condiciones definitivos no se presentaron observaciones en el término establecido para ello.

Que, según el cronograma del proceso, el cierre para presentación de propuestas fue el 27 de octubre de 2021 a las 3:00 pm, término dentro del cual se presentaron dos (02) propuestas, correspondientes a:

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	SISTRA S.A.S.
2	SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S.

Que la Dirección de Contratación mediante Resolución No. 134 del 27 de octubre de 2021, conformó el Comité Evaluador, el cual analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva que establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y acatando lo estipulado en los Pliegos de Condiciones.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente técnico, jurídico y financiero de las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones presentadas, se expidió el Informe de Evaluación No. 1 el 29 de octubre de 2021, publicado en la plataforma transaccional SECOP II con sus respectivos anexos, señalando a los oferentes los requisitos de la oferta que debían subsanar, y relacionando los documentos requeridos para tal fin. Así mismo se puso a disposición el informe en cuestión con la finalidad de que los proponentes se pronunciaran sobre el mismo.

Que del informe realizado el 29 de octubre de 2021 se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes hasta las 7:00 pm del día 04 de noviembre de 2021.

Que el proponente SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S., presentó observaciones al informe de evaluación, mismas que fueron atendidas como se puede evidenciar en la plataforma transaccional Secop II.

Que, dentro del término establecido para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, fueron allegados las subsanaciones y/o aclaraciones, correspondientes, por parte de los proponentes SISTRA S.A.S. y SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S.

Que, en virtud de los anterior, y una vez revisados los documentos a los cuales se hace referencia en el Informe de evaluación No. 1, el 08 de noviembre de 2021 se expidió el Informe Final de Evaluación, señalando los oferentes que quedaron habilitados en los términos del Parágrafo 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y se realizó la asignación de puntaje de los requisitos ponderables, los cuales se relacionan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

Oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	RESULTADO
1	SISTRA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

REQUISITOS PONDERABLES

PROPONENTES		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL ASIGNACIÓN PUNTOS
1	SISTRA S.A.S.	20	20	60,0000000	100,0000000
2	SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S.	20	20	54,5007685	94,5007685

Que, en virtud de lo antes manifestado, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto: "*Luego de realizar la verificación y evaluación de las dos (2) propuestas recibidas dentro del Proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso a la propuesta presentada por la empresa SISTRA S.A.S. identificada con NIT. No. 900.481.754 - 2, representada legalmente por el señor Drago Dussich Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.917.601, cuya propuesta fue presentada por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($173.054.918), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato".*

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-STYT- SAMC-OP-71-2021.

Que verificado el procedimiento para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015, se observa que se dio cumplimiento al mismo, y que el oferente adjudicatario cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el Secretario de Tránsito y Transporte, procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, cuyo objeto es "Modernización, fortalecimiento y obras complementarias de la red semafórica para el municipio de Palmira"**.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-STYT-SAMC-OP-71-2021, cuyo objeto es "Modernización, fortalecimiento y obras complementarias de la red semafórica para el municipio de Palmira"., a la empresa SISTRA S.A.S. identificada con NIT. No. 900.481.754 - 2, representada legalmente por el señor Drago Dussich Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.917.601, cuya propuesta fue presentada por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($173.054.918), incluido todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

PARÁGRAFO I: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a SISTRA S.A.S. identificada con NIT. No. 900.481.754 - 2, representada legalmente por el señor Drago Dussich Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.917.601, mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.

FERNEY CAMACHO
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Claudia Milena Espíndola Gómez – Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrés Anaya- Profesional Especializado 03 – Secretaría de Tránsito y Transporte
Luis Antonio Muñoz- Contratista Dirección de Contratación
Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación Pública